



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Martes, 23 de noviembre de 2004

Número 228

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 26 de octubre de 2004, por la que se ofertan los puestos vacantes que pueden ser solicitados por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de 12 de junio de 2003, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 116, de 19.6.03).

Página 20284

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 12 de noviembre de 2004, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Apoyo Educativo, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 14 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 204, de 21.10.04).

Página 20288

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 12 de noviembre de 2004, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Motores y Sistemas de Propulsión del Buque, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 14 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 204, de 21.10.04).

Página 20289

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Anuncio de 4 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización calle Gánigo. Las Mesas, en Las Palmas de Gran Canaria.

Página 20290



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Anuncio de 4 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la ejecución del proyecto de obras de Urbanización Escalera Teniente Ruiz, calle Calesa, Cerezo y otras. San José, en Las Palmas de Gran Canaria. Página 20291

Anuncio de 4 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras del Proyecto de obras ordinarias de urbanización en Las Torres-La Feria, en Las Palmas de Gran Canaria. Página 20292

Anuncio de 4 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la ejecución del proyecto de obras ordinarias de urbanización en Hoya Andrea. Calles Primavera, Otoño y Cuatro Estaciones, en Las Palmas de Gran Canaria. Página 20293

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Edicto de 12 de noviembre de 2004, relativo a la citación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de El Rosario por la ejecución del proyecto tercer carril de la Autopista TF-1. Tramo: Santa Cruz de Tenerife-Güímar, p.k. 0,000 al p.k. 20,400. Página 20294

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 29 de octubre de 2004, por el que se notifica el requerimiento de documentación a aportar a los solicitantes de Ayudas Económicas Básicas, reguladas por Decreto 13/1998, de 5 de febrero (B.O.C. nº 27, de 2.3.98), por ignorado paradero. Página 20298

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 2 de noviembre de 2004, relativo a la notificación de 7 de junio de 2004 a Dña. Jessica Esther Socorro Pérez de requerimiento de documentación a efectos de tramitación del expediente de pensión no contributiva de invalidez nº 35/I/2001/1396, por encontrarse en ignorado paradero. Página 20299

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 4 de noviembre de 2004, relativo a notificación de Resolución de 16 de septiembre de 2004, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a Dña. Elba María Meneses Hernández. Página 20299

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 9 de noviembre de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 20299

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de noviembre de 2004, del Director, relativo a notificación de Resolución de 22 de julio de 2004, por la que se deniega subvención de renta de subsistencia, solicitada por D. Valentín Aparicio Herrezuelo.- Expte. nº 01-38/01316. Página 20300

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de noviembre de 2004, del Director, relativo a notificación de Resolución de 22 de julio de 2004, por la que se deniega subvención de renta de subsistencia, solicitada por Dña. Elizabeth Morales Oval.- Expte. nº 02-38/00325. Página 20301

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de noviembre de 2004, del Director, relativo a notificación de Resolución de 22 de julio de 2004, por la que se deniega subvención de renta de subsistencia, solicitada por D. Miguel Ángel Abreu Pérez.- Expte. nº 02-38/00890. Página 20302

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de noviembre de 2004, del Director, relativo a notificación de Resolución de 23 de agosto de 2004, por la que se tiene por desistido a D. Javier Rober Capote Pérez, de su petición de subvención financiera.- Expte. nº 02-38/01023. Página 20303

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de noviembre de 2004, del Director, relativo a notificación de Resolución de 8 de julio de 2004, por la que se tiene por desistido a D. Fernando Ximénez-Cruz García, de su petición de subvención financiera.- Expte. nº 02-38/01025. Página 20305

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de noviembre de 2004, del Director, relativo a notificación de Resolución de 22 de julio de 2004, por la que se deniega subvención de renta de subsistencia, solicitada por Dña. Erika Hierro Cruz.- Expte. nº 03-38/00668. Página 20306

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de noviembre de 2004, del Director, relativo a notificación de Resolución de 10 de septiembre de 2004, por la que se tiene por desistido a D. Álvaro Alcides Martínez Fuentes, de su petición de subvención financiera.- Expte. nº 04-38/00280. Página 20307

Administración Local

Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura

Anuncio de 10 de noviembre de 2004, relativo a la aprobación de las bases por las que se convoca concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2004. Página 20309

Cabildo Insular de La Palma

Anuncio de 15 de octubre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial 3551/04, tramitado a instancias de Clemente Barreto Marichal, para el acondicionamiento y ampliación de vivienda para turismo rural, en Los Codesos, El Castillo, Villa de Garafía. Página 20317

Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife)

Anuncio de 30 de septiembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del proyecto de tasación conjunta para la expropiación forzosa de los terrenos cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 2, del Sector 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Página 20317

Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Gran Canaria)

Anuncio de 7 de octubre de 2004, por el que se somete a información pública el S.U.S.O. de Hoya Viciosa. Página 20319

Otras Administraciones

Tribunal de Cuentas. Sección de Enjuiciamiento. Departamento 2º

Edicto de 18 de octubre de 2004, relativo a procedimiento de reintegro por alcance nº B-91/04-0. Página 20319

Juzgado de Instrucción nº 3 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 8 de noviembre de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia en el Procedimiento Abreviado nº 0000003/2004 dirigido a Francisca Martínez Sánchez. Página 20319

Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife

Anuncio de 10 de noviembre de 2004, relativo a subasta de armas. Página 20319

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia
y Justicia**

1610 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 26 de octubre de 2004, por la que se ofertan los puestos vacantes que pueden ser solicitados por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de 12 de junio de 2003, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 116, de 19.6.03).*

Vista la Resolución de 14 de septiembre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública, por la que hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo Superior de Administradores Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 116, de 19.6.03), y a efectos de la adjudicación de destino,

RESUELVE:

Primero.- Ofertar los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo, al objeto de que los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, manifiesten su preferencia sobre los mismos.

Segundo.- El orden de preferencia de los citados puestos se manifestará en número suficiente, mediante escrito presentado en esta Dirección General, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- La adjudicación de los referidos puestos se efectuará de acuerdo con la petición de los interesados, según el orden obtenido en el proceso selectivo y comenzando por el turno de promoción interna.

En el caso de que algún aspirante no manifieste preferencia alguna sobre los puestos de trabajo relacionados en el anexo, o de que el número de puestos solicitados resulte insuficiente, la adjudicación se llevará a cabo por esta Dirección General entre aquellos resultantes.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2004.-
El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

ANEXO**1. CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL**

SECRETARIA GENERAL TECNICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA
Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION	Nº Ord.Preferencia	
19410	J/SEC. CONTRATACION ADMINISTRATIVA	26	67	L/P		
22329	TECNICO REGIMEN JURIDICO	26	65	L/P		
23581	TECNICO APOYO C.O.T.M.A.C.	26	65	L/P		
26912	TECNICO APOYO C.O.T.M.A.C.	24	50	L/P		
26915	TECNICO APOYO C.O.T.M.A.C.	24	50	S/C		

2. CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE Y VIVIENDA**VICECONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACION**

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION	NºOrd.Preferencia
110804002/21909	JEFE SECCION	24	60	S/C	

INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION	NºOrd.Preferencia
25156	INSTRUCTOR	24	60	L/P	

3. CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGIAS**DIRECCION GENERAL DE CONSUMO**

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION	NºOrd.Preferencia
19785	J/SECC. RECLAMACIONES	26	67	L/P	

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION	NºOrd.Preferencia
10243610	J/SECC. REG. JURIDICO	24	50	L/P	

4. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**SECRETARIA GENERAL TECNICA**

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION	NºOrd.Preferencia
3952	TECNICO	24	60	L/P	

INTERVENCION GENERAL

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION	NºOrd.Preferencia
25764	TECNICO COORDINADOR EQUIPO AUDITORIA A	24	55	S/C	
25767	TECNICO COORDINADOR EQUIPO AUDITORIA A	24	55	S/C	
22518	TECNICO COORDINADOR EQUIPO AUDITORIA A	24	55	L/P	
23342	TECNICO COORDINADOR EQUIPO AUDITORIA A	24	55	L/P	
22512	TECNICO COORDINADOR EQUIPO AUDITORIA A	24	55	L/P	

5. CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

VICECONSEJERIA DE PESCA					
Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION	NºOrd.Preferencia
130903007/26512	TECNICO	24	50	L/P	
130904002/27207	TECNICO	24	50	L/P	

6. CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL					
Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION	NºOrd.Preferencia
15504	J/SECC.GESTION DE RECURSOS HUMANOS III	26	67	L/P	
15525	J/SECC. CONTROL DE EFECTIVOS	26	67	L/P	
15507	J/SECC. REGIMEN JURIDICO	26	67	L/P	

DIRECC.TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTES					
Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION	NºOrd.Preferencia
15696	TECNICO SUPERIOR	24	67	S/C	

7. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA**

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION	NºOrd.Preferencia
10168410	TECNICO	24	50	S/C	

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION	NºOrd.Preferencia
10170610	TECNICO	24	50	S/C	

8. CONSEJERIA DE SANIDAD**DIRECCION DEL SERV.CANARIO DE SALUD**

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION	NºOrd.Preferencia
27265	TECNICO	24	50	L/P	
142307002	J/SECC.NORMATIVA ANALISIS Y ESTUDIOS	24	60	S/C	

9. CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES**DIRECCION GENERAL PROTEC.MENOR Y FAMILIA**

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION	Nº Ord.Preferencia
26926	TECNICO	24	50	S/C	

VICECONSEJERIA ASUNTOS SOCIALES

Nº R.P.T.	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	LOCALIZACION	Nº Ord.Preferencia
10247510	TECNICO	24	50	S/C	
10246610	TECNICO	24	50	S/C	

1611 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 12 de noviembre de 2004, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Apoyo Educativo, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 14 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 204, de 21.10.04).*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Apoyo Educativo, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 14 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 204, de 21.10.04), resulta procedente designar nominalmente a los miembros del Tribunal Calificador de dichas pruebas, por lo que esta Dirección General, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 40.c) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

RESUELVE:

Designar miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador expresado, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Titular: D. José Tomás San Segundo Cerviá, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: Dña. Ángeles Curbelo Prieto, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

VOCAL 1º:

Titular: D. Carlos Hugo Hernández García, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: D. Juan Antonio Rodríguez Torres, Cuerpo Profesor Titular Escuela Universitaria.

VOCAL 2º:

Titular: D. Juan Imeldo Gómez Gómez, Cuerpo de Inspectores de Educación.

Suplente: D. Francisco Rodríguez Aguiar, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo Pesquera.

VOCAL 3º:

Titular: Dña. María del Carmen Mingorance Rodríguez, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera.

Suplente: D. Antonio Santos Peñate, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera.

VOCAL SECRETARIO:

Titular: Dña. Ana Isabel Barrera Cabrera, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: Dña. Dulce María Vilches Morales, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2004.- El Director General de la Función Pública, Juan José Rodríguez Rodríguez.

1612 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 12 de noviembre de 2004, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Motores y Sistemas de Propulsión del Buque, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 14 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 204, de 21.10.04).*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad de Motores y Sistemas de Propulsión del Buque, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 14 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 204, de 21.10.04), resulta procedente designar nominalmente a los miembros del Tribunal Calificador de dichas pruebas, por lo que esta Dirección General, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 40.c) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

R E S U E L V E:

Designar miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador expresado, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Titular: D. José Tomás San Segundo Cerviá, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: Dña. Ángeles Curbelo Prieto, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

VOCAL 1º:

Titular: D. Carlos Hugo Hernández García, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: D. Juan Antonio Rodríguez Torres, Cuerpo Profesor Titular Escuela Universitaria.

VOCAL 2º:

Titular: D. Juan Imeldo Gómez Gómez, Cuerpo de Inspectores de Educación.

Suplente: D. Francisco Rodríguez Aguiar, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo Pesquera.

VOCAL 3º:

Titular: Dña. María del Carmen Mingorance Rodríguez, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera.

Suplente: D. Antonio Santos Peñate, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Profesores Numerarios de Formación Profesional Marítimo-Pesquera.

VOCAL SECRETARIO:

Titular: Dña. Marta Rosa Ferreira Domínguez, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: Dña. Dulce María Vilches Morales, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2004.- El Director General de la Función Pública, Juan José Rodríguez Rodríguez.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

3913 ANUNCIO de 4 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización calle Gánigo. Las Mesas, en Las Palmas de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

c) Número de expediente: C.C.401-A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Proyecto de Urbanización calle Gánigo. Las Mesas.

b) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución (meses): 3.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 170.019,74 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

3.400,39 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

b) Domicilio: Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 33, bajo.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (928) 446600.

e) Telefax: (928) 446582.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días después de su publicación en el presente Boletín.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo G, subgrupo 6, categoría c); grupo E, subgrupo 1, categoría c).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según Pliego de Condiciones Particulares y bases del concurso de la obra.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 horas del último día del plazo de la convocatoria, que serán 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la requerida en el Pliego de Condiciones Particulares y bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

2º) Domicilio: Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 33, bajo.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 4 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

b) Domicilio: Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 33, bajo.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: 12 días naturales después de la fecha límite de presentación (si eventualmente el último día del plazo señalado deviene inhábil, la apertura de las ofertas se realizará el siguiente día hábil).

e) Hora: 12,00.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El importe de los anuncios de los Boletines Oficiales y prensa será por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2004.- El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Afonso El Jaber.

3914 ANUNCIO de 4 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la ejecución del proyecto de obras de Urbanización Escalera Teniente Ruiz, calle Calesa, Cerezo y otras. San José, en Las Palmas de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

c) Número de expediente: C.C.402.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: obras de Urbanización Escalera Teniente Ruiz, calle Calesa, Cerezo y otras. San José.

b) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución (meses): 10.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 799.960,15 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

15.999,20 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

b) Domicilio: Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 33, bajo.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (928) 446600.

e) Telefax: (928) 446582.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días después de su publicación en el presente Boletín.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo E, subgrupo 1, categoría c); grupo G, subgrupo 6, categoría c).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según Pliego de Condiciones Particulares y bases del concurso de la obra.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 horas del último día del plazo de la convocatoria, que serán 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la requerida en el Pliego de Condiciones Particulares y bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

2º) Domicilio: Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 33, bajo.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 4 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

b) Domicilio: Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 33, bajo.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: 12 días naturales después de la fecha límite de presentación (si eventualmente el último día del plazo señalado deviene inhábil, la apertura de las ofertas se realizará el siguiente día hábil).

e) Hora: 12,00.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El importe de los anuncios de los Boletines Oficiales y prensa será por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2004.- El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Afonso El Jaber.

3915 *ANUNCIO de 4 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras del Proyecto de obras ordinarias de urbanización en Las Torres-La Feria, en Las Palmas de Gran Canaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

c) Número de expediente: C.C.416.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Proyecto de obras de urbanización en Las Torres-La Feria.

b) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución (meses): 6.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 487.916,97 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

9.758,34 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

b) Domicilio: Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 33, bajo.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (928) 446600.

e) Telefax: (928) 446582.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días después de su publicación en el presente Boletín.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo G, subgrupo 4, categoría c); grupo E, subgrupo 1, categoría c).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según Pliego de Condiciones Particulares y bases del concurso de la obra.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 horas del último día del plazo de la convocatoria, que

serán 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la requerida en el Pliego de Condiciones Particulares y bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

2º) Domicilio: Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 33, bajo.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 4 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

b) Domicilio: Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 33, bajo.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: 12 días naturales después de la fecha límite de presentación (si eventualmente el último día del plazo señalado deviene inhábil, la apertura de las ofertas se realizará el siguiente día hábil).

e) Hora: 12,00.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El importe de los anuncios de los Boletines Oficiales y prensa será por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2004.- El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Afonso El Jaber.

3916 ANUNCIO de 4 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la ejecución del proyecto de obras ordinarias de urbanización en Hoya Andrea. Calles Primavera, Otoño y Cuatro Estaciones, en Las Palmas de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

c) Número de expediente: C.C.418.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: obras ordinarias de urbanización en Hoya Andrea. Calles Primavera, Otoño y Cuatro Estaciones.

b) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución (meses): 6.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 499.030,02 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

9.980,60 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

b) Domicilio: Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 33, bajo.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (928) 446600.

e) Telefax: (928) 446582.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días después de su publicación en el presente Boletín.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo E, subgrupo 1, categoría d); grupo G, subgrupo 4, categoría d).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según Pliego de Condiciones Particulares y bases del concurso de la obra.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 horas del último día del plazo de la convocatoria, que serán 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la requerida en el Pliego de Condiciones Particulares y bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

2º) Domicilio: Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 33, bajo.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 4 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

b) Domicilio: Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 33, bajo.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: 12 días naturales después de la fecha límite de presentación (si eventualmente el último día del plazo señalado deviene inhábil, la apertura de las ofertas se realizará el siguiente día hábil).

e) Hora: 12,00.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El importe de los anuncios de los Boletines Oficiales y prensa será por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2004.- El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Afonso El Jaber.

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

3917 *Secretaría General Técnica.- Edicto de 12 de noviembre de 2004, relativo a la citación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de El Rosario por la ejecución del proyecto tercer carril de la Autopista TF-1. Tramo: Santa Cruz de Tenerife-Güímar, p.k. 0,000 al p.k. 20,400.*

Por Decreto 266/2003, de 7 de octubre (B.O.C. nº 202, de 16 de octubre), del Gobierno de Canarias, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras "tercer carril de la Autopista TF-1. Tramo: Santa Cruz de Tenerife-Güímar, p.k. 0,000 al p.k. 20,400".

En aplicación de lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación incluida en el anexo que se acompaña, para que el próximo día y hora que en el mismo se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de El Rosario, al objeto de iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

A dicho acto los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante y venir acompañado, si lo estima conveniente, de Perito y Notario, a su costa, debiendo presentar D.N.I. y aportar el último recibo del impuesto de bienes inmuebles o certificación catastral, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos.

El presente edicto se notificará al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Rosario, así como a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, tablón de anuncios del referido Ayuntamiento y, al menos, en dos periódicos de la provincia, servirá de

notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados, aunque no figuren en la relación de personas afectadas, podrán formular en la forma y lugares previstos en el artículo 38.5 de la citada Ley 30/1992, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir en la confección de la relación concreta e indivi-

dualizada que contiene el anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de las mencionadas actas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, excepto sábados, con igual horario.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN O DISPOSICIÓN SON NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TERCER CARRIL DE LA AUTOPISTA TF-1. TRAMO: SANTA CRUZ DE TENERIFE – GÚÍMAR. P.K. 0,000 AL P.K. 20,400" EN EL TRONCO DE LA AUTOPISTA TF-1".

T.M. EL ROSARIO

Finca	Propietario	Polígono/ Manzana catastral	Parcela catastral	Superficie (m ²)	Clase de suelo	Calificación Urbanística	Día	Hora
27	HNOS.DE QUIRINA CASAÑAS	153661	01	4.655	Suelo urbano	SU Suelo urbano industrial según acuerdo de pleno de 9 de junio de 1989	15/12/04	9,30
28	DESCONOCIDO	16387	01	12.490	Suelo urbano	SU Suelo urbano industrial según acuerdo de pleno de 9 de junio de 1989	15/12/04	9,30
29	BP OIL ESPAÑA, S.A.	15361	02	4.919	Suelo urbano	SU Suelo urbano industrial según acuerdo de pleno de 9 de junio de 1989	15/12/04	9,30
30	DESCONOCIDO	15355	10	1.040	Suelo urbano	SAU2-S2/PP COSTANERA	15/12/04	9,30
31	DESCONOCIDO	15355	09	443	Suelo urbano	SAU2-S2/PP COSTANERA	15/12/04	9,30
32	DESCONOCIDO	15355	08	442	Suelo urbano	SAU2-S2/PP COSTANERA	15/12/04	9,30
33	DESCONOCIDO	15355	07	666	Suelo urbano	SAU2-S2/PP COSTANERA	15/12/04	9,30
34	DESCONOCIDO	15355	06	666	Suelo urbano	SAU2-S2/PP COSTANERA	15/12/04	9,30
35	DESCONOCIDO	15355	05	444	Suelo urbano	SAU2-S2/PP COSTANERA	15/12/04	9,30

Finca	Propietario	Polígono/ Manzana catastral	Parcela catastral	Superficie (m ²)	Clase de suelo	Calificación Urbanística	Día	Hora
36	DESCONOCIDO	15355	04	445	Suelo urbano	SAU2-S2/PP COSTANERA	15/12/04	9,30
37	DESCONOCIDO	15355	03	605	Suelo urbano	SAU2-S2/PP COSTANERA	15/12/04	9,30
38	DESCONOCIDO	15355	02	1.404	Suelo urbano	SAU2-S2/PP COSTANERA	15/12/04	9,30
45	GESTUR TENERIFE, S.A.	-	-	10.535	Suelo urbano	SAU2-S2/PP COSTANERA	15/12/04	10,30
46	ANAGA Y TENO, S.L.	11305	01	197	Suelo urbano	SAU2-S2/PP COSTANERA	15/12/04	10,30
47	JUAN ESTÉBAN PÉREZ CASTRO	-	-	1.136	Suelo urbano	SAU1-S2	15/12/04	11,30
47-A	GESTUR TENERIFE, S.A.	-	-	217	Suelo urbano	SAU1-S2	15/12/04	10,30
48	JUAN ESTÉBAN PÉREZ CASTRO	11296	02	810	Suelo urbano	SAU1-S2 Urb. Costa Caricia	15/12/04	11,30
48-A	GESTUR TENERIFE, S.A.	11296	02	457	Suelo urbano	SAU1-S2 Urb. Costa Caricia	15/12/04	10,30
49	DESCONOCIDO	11296	01	360	Suelo urbano	SAU1-S2 Urb. Costa Caricia	15/12/04	10,30
50	URSULA KLEINEN	10282	01	272	Suelo urbano	SAU1-S2 Urb. Costa Caricia	15/12/04	11,30
51	DESCONOCIDO	-	-	598	Suelo urbano	SAU1-S2	15/12/04	11,30
52	DESCONOCIDO	-	-	758	Suelo rústico	S.R.	15/12/04	11,30
53	BRIGIDA VENERANDA BACALLADO MARTÍN	07330	01	2.221	Suelo urbano	S.A.U. I-2	15/12/04	12,30
53-A	GESTUR TENERIFE, S.A.	07330	01	114	Suelo urbano	S.A.U. I-2	15/12/04	10,30
54	AGUSTÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	07330	11	255	Suelo urbano	S.A.U. I-2	15/12/04	12,30
55	DESCONOCIDO	-	-	2.717	Suelo rústico	S.R.	15/12/04	12,30
56	DESCONOCIDO	-	-	41	Suelo urbano	P.P. P.E.R.I. II	15/12/04	12,30
57	DESCONOCIDO	06298	01	126	Suelo urbano	P.P. P.E.R.I. II	15/12/04	12,30
58	DESCONOCIDO	06298	03	12	Suelo urbano	P.P. P.E.R.I. RAZAZUL	15/12/04	13,30
59	DESCONOCIDO	06273	40	69	Suelo urbano	P.P. P.E.R.I. RAZAZUL	15/12/04	13,30
60	DESCONOCIDO	-	-	1.890	Suelo urbano	P.P. P.E.R.I. RAZAZUL Y S.G.R.V.	15/12/04	13,30

Finca	Propietario	Polígono/ Manzana catastral	Parcela catastral	Superficie (m ²)	Clase de suelo	Calificación Urbanística	Día	Hora
61	DESCONOCIDO	05275	01	135	Suelo urbano	P.P. P.E.R.I. RADAZUL	16/12/04	9,00
62	DESCONOCIDO	-	-	6.957	Suelo rústico	S.R.	16/12/04	9,00
63	DESCONOCIDO	-	-	505	Suelo urbano	P.E.R.I. NN. SS. de Tabaiba baja	16/12/04	9,00
64	DESCONOCIDO	-	-	499	Suelo urbano	P.E.R.I. NN. SS. de Tabaiba baja	16/12/04	9,00
65	DESCONOCIDO	92230	03	285	Suelo urbano	SAU2-S1	16/12/04	9,00
66	DESCONOCIDO	92230	01	445	Urbana	SAU2-S1	16/12/04	10,00
67	DESCONOCIDO	-	-	13.321	Suelo urbano	SAU2-S1 Y SGRV	16/12/04	10,00
68	CIA ESPAÑOLA E KIRCHNER, S.L.	86250	50	1.484	Urbana	SRPE Y SGRV	16/12/04	10,00
69	AGUSTÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	92230	35	1.842	Urbana	SAU2-S1	16/12/04	10,00
70	NIEVES ALBERTO DELGADO	92230	45	339	Urbana	SAU2-S1	16/12/04	11,00
71	AGUSTÍN ALBERTO DELGADO	92230	44	1.181	Urbana	SAU2-S1	16/12/04	11,00
72	DOMINGO DÍAZ HERNÁNDEZ	92230	43	786	Urbana	SAU2-S1	16/12/04	11,00
73	TOMÁS DÍAZ CRUZ	92230	42	898	Urbana	SAU2-S1	16/12/04	11,00
74	FRANCISCO RAMON BARBER ROS	86250	04	3.257	Urbana	SAU2-S3 Y SGRV	16/12/04	12,00
75	MANUEL GONZÁLEZ BLANCO	86250	03	2.599	Urbana	SAU2-S3 Y SGRV	16/12/04	12,00
76	DISOR, S.L.	86250	01	992	Urbana	SGRV	16/12/04	12,00
77	FRANCISCO GONZÁLEZ CARMEN	92230	37	182	Urbana	SAU2-S1	16/12/04	12,00
78	TOMÁS RAMOS RAMOS	92230	41	47	Urbana	SAU2-S1	16/12/04	12,00

- P.P. P.E.R.I.: Suelo urbano sujeto a determinación de Plan Especial de Protección Interior.
- NN. SS.: Normas Subsidiarias.
- SAU1: Suelo Apto para Urbanizar con Plan Parcial aprobado sujeto a revisión.
- SAU2: Suelo Apto para Urbanizar genérico.
- S.A.U. I: Suelo Apto para Urbanizar Industrial.
- S.R.: Suelo Rústico.
- SRPE: Suelo Rústico de Protección Especial.
- SGRV: Sistema General Red Viaria.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3918 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 29 de octubre de 2004, por el que se notifica el requerimiento de documentación a aportar a los solicitantes de Ayudas Económicas Básicas, reguladas por Decreto 13/1998, de 5 de febrero (B.O.C. nº 27, de 2.3.98), por ignorado paradero.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio se cita a los solicitantes de Ayudas Económicas Básicas, que se detallan en el anexo del presente anuncio para que comparezcan

en el plazo de 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio, por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las dependencias de esta Dirección General en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2004.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), Jesús M. Coello Gil.

ANEXO

RELACION DE SOLICITANTES DE AYUDAS ECONOMICAS BÁSICAS

Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO
35/2003/1949	78.437.556-N	GLORIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	C/ Garafia, 31-3-Guatiza	35544	TEGUISE
35/2003/3180	43.245.994-Z	JESUS PÉREZ HENRÍQUEZ	Almatriche, 3 Bajo. (Tenoya)	35018	LAS PALMAS DE GC
35/2004/0148	42.765.983-J	MARIA DEL CARMEN OJEDA RAMÍREZ	C/ Luis Cernuda Bl, 4 Pta. 4	35200	TELDE
35/2004/0192	78.499.571-L	TERESA DEL NIÑO JESÚS DIAZ PADRÓN	C/ Vigilante Garcia Cabello, 15-4-B	35004	LAS PALMAS DE GC
35/2004/0328	X-1707025-B	SOUKAYNA FALL	C/ Portugal, 13-4º D	35010	LAS PALMAS DE GC
35/2004/0447	X-1699112-X	ANGÉLICA MARIA RUIZ LÓPEZ	C/ El Pozo, 11 - San Lorenzo	35018	LAS PALMAS DE GC
35/2004/0463	31.865.730-N	ANTONIA SADEN ALCONCHEL	C/ Guayadeque Urb. Bandama 8-S. San Fernando de Maspalomas	35100	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
35/2004/0547	42.791.840-H	AURORA GINORY CRUZ	C/ Utiaca, 24.	35009	LAS PALMAS DE GC
35/2004/0688	42.631.814-A	ANTONIO ARTILES MELIÁN	C/ Gaviota, 11	35220	TELDE
35/2004/0690	45.757.736-H	NAYRA GARCIA RODRÍGUEZ	C/ Manuel de Falla, 54-5-G	35013	LAS PALMAS DE GC
35/2004/0693	X-3853966-V	BORAM KIM	Urb. Lomo Los Frailes 235 Vda. 15-9	35018	LAS PALMAS DE GC
35/2004/0782	70.309.523	DANIEL KRAHL	C/ Tomás Morales, 83-BI-2, Pta 5-A	35004	LAS PALMAS DE GC
35/2004/1239	42.835.144-J	SILVIA ALBALADEJO FUENTES	C/ Sagasta, 18 Piso 4 Pta. 15	35008	LAS PALMAS DE GC

3919 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 2 de noviembre de 2004, relativo a la notificación de 7 de junio de 2004 a Dña. Jessica Esther Socorro Pérez de requerimiento de documentación a efectos de tramitación del expediente de pensión no contributiva de invalidez nº 35/I/2001/1396, por encontrarse en ignorado paradero.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio se cita a Dña. Jéssica Socorro Pérez para que comparezca en el plazo de 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio, por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las dependencias de esta Dirección General en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de noviembre de 2004.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), Jesús M. Coello Gil.

3920 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 4 de noviembre de 2004, relativo a notificación de Resolución de 16 de septiembre de 2004, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a Dña. Elba María Meneses Hernández.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de 16 de septiembre de 2004, registrada bajo el nº 1104, por la que se pone fin a procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4

y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Elba María Meneses Hernández, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 2004.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, María del Mar Arévalo Araya.

3921 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 9 de noviembre de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Vistas las alegaciones formuladas, en oposición a la comunicación de propuesta de sanción emitida por este Instituto con fecha que figura en el anexo, en atención a que se modifican los hechos en que dicha sanción se fundamenta y, de acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprue-

ba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Se han estimado favorablemente los argumentos alegados dejando sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la prestación por desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Patricia Vera Martín.

D.N.I.: 54.041.589.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 18.12.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2004.- El Director, p.d., la Jefe de Servicio de Empleo II (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María del Carmen Armada Estévez.

3922 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de noviembre de 2004, del Director, relativo a notificación de Resolución de 22 de julio de 2004, por la que se deniega subvención de renta de subsistencia, solicitada por D. Valentín Aparicio Herrezuelo.- Expte. nº 01-38/01316.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a D. Valentín Aparicio Herrezuelo, de Resolución por la que se deniega al interesado de su petición de subvención de renta de subsistencia nº 1997, de fecha 22 de julio de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (SCE), por la que se deniega la subvención solicitada.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Valentín Aparicio Herrezuelo, y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Valentín Aparicio Herrezuelo solicitó, mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2001, registrado en el Registro Auxiliar de Icod de los Vinos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día 5 de junio de 2001, con el número de registro 2001/3/3786 una subvención de renta de subsistencia de las previstas en el programa Promoción del Empleo Autónomo, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994.

Segundo.- A D. Valentín Aparicio Herrezuelo se le notificó la Resolución del Director del ICFEM nº 03-38/2630, de 29 de abril de 2003, por la que se deja sin efecto la Resolución del Director del ICFEM nº 02-38/4263, de 22 de julio de 2002, por la que se concedía una subvención financiera para la reducción de los intereses de los préstamos obtenidos para inversiones en capital fijo, destinada a la constitución de desempleados en trabajadores autónomos por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo (SCE) es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- Resulta de aplicación lo previsto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo (B.O.E. nº 50, de 27.2.86), desarrollada por la Orden del mismo Ministerio, de 22 de marzo de 1994 (B.O.E. nº 87, de 12.4.94), modificada por la Orden TAS/1702/2002, de 24 de junio (B.O.E. nº 163, de 9.7.02), cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. nº 21, de 17.2.99), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. nº 151, de 25.6.99), y atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. nº 91,

de 25.7.01), modificado por el Decreto 172/2001, de 30 de julio (B.O.C. nº 99, de 3.8.01) y por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. nº 152, de 15.11.02).

Tercero.- Se incumple con el requisito de haber recibido la subvención financiera para poder beneficiarse de la subvención de renta de subsistencia, según lo recogido en el artículo 13.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, que establece que las subvenciones, por una sola vez, de hasta 500.000 pesetas (3.005,06 euros), que contribuyan a garantizar durante el inicio de la actividad unos ingresos mínimos o renta de subsistencia, y que se haya beneficiado de la subvención financiera que facilite la disposición de los recursos necesarios para financiar las inversiones requeridas para la conversión en trabajadores autónomos.

En consecuencia,

RESUELVO:

Único.- Denegar la subvención solicitada a D. Valentín Aparicio Herrezuelo, de renta de subsistencia al amparo del programa Promoción del Empleo Autónomo, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994, por los motivos expuestos en los antecedentes y fundamentos jurídicos de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- Propuesto, la Subdirectora de Empleo, María Teresa Covisa Rubia. Resuelva. El Director del SCE, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.- Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

3923 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de noviembre de 2004, del Director, relativo a notificación de Resolución de 22 de julio de 2004, por la que se deniega subvención de renta de subsistencia, solicitada por Dña. Elizabeth Morales Oval.- Expte. nº 02-38/00325.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Dña. Elizabeth Morales Oval, de Resolución por la que se deniega al interesado de su petición subvención de renta de subsistencia nº 1999, de fecha 22 de julio de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (SCE), por la que se deniega la subvención solicitada.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Dña. Elizabeth Morales Oval, y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Elizabeth Morales Oval solicitó, mediante escrito de fecha 3 de abril de 2003, registrado en estas dependencias el día 4 de abril de 2002, con el número de registro 127197/9195, una subvención de renta de subsistencia de las previstas en el programa Promoción del Empleo Autónomo, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994.

Segundo.- A la citada interesada se le notificó una Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 03-38/1356, de 11 de marzo de 2003, por la que se aceptó la renuncia formulada por la propia interesada de su petición de subvención financiera de las previstas en la normativa reguladora.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo (SCE) es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- Resulta de aplicación lo previsto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo (B.O.E. nº 50, de 27.2.86), desarrollada por la Orden del mismo Ministerio, de 22 de marzo de 1994 (B.O.E. nº 87, de 12.4.94), modificada por la Orden TAS/1702/2002, de 24 de junio (B.O.E. nº 163, de 9.7.02), cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. nº 21, de 17.2.99), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. nº 151, de 25.6.99), y atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. nº 91, de 25.7.01), modificado por el Decreto 172/2001, de 30 de julio (B.O.C. nº 99, de 3.8.01) y por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. nº 152, de 15.11.02).

Tercero.- Se incumple con el requisito de haber recibido la subvención financiera para poder beneficiarse de la subvención de renta de subsistencia, según lo recogido en el artículo 13.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, que establece que las subvenciones, por una sola vez, de hasta 250.000 pesetas, que contribuyan a garantizar durante el inicio de la actividad unos ingresos mínimos o renta de subsistencia, y que se haya beneficiado de la subvención financiera que facilite la disposición de los recursos necesarios para financiar las inversiones requeridas para la conversión en trabajadores autónomos.

En consecuencia,

RESUELVO:

Único.- Denegar la subvención solicitada a Dña. Elisabeth Morales Oval, de renta de subsistencia al amparo del programa de Promoción del Empleo Autónomo, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994, por los motivos expuestos en los antecedentes y fundamentos jurídicos de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- Propuesto, la Subdirectora de Empleo, María Teresa Covisa Rubia. Resuelvo. El Director del SCE, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.- Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

3924 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de noviembre de 2004, del Director, relativo a notificación de Resolución de 22 de julio de 2004, por la que se deniega subvención de renta de subsistencia, solicitada por D. Miguel Ángel Abreu Pérez.- Expte. nº 02-38/00890.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a D. Miguel Ángel Abreu Pérez, de Resolución por la que se deniega al interesado de su petición de subvención de renta de subsistencia nº 2000, de fecha 22 de julio de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (SCE), por la que se deniega la subvención solicitada.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Miguel Ángel Abreu Pérez, y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Miguel Ángel Abreu Pérez solicitó, mediante escrito de fecha 20 de septiembre de

2002, registrado en estas dependencias el día 4 de octubre de 2002, con el número de registro 475766/37818 una subvención de renta de subsistencia de las previstas en el programa de Promoción del Empleo Autónomo, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994.

Segundo.- Mediante anuncio de 17 de julio de 2003, del Director del Servicio Canario de Empleo, relativo a notificación al citado interesado se le comunicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 160, de 20 de agosto de 2003, la Resolución de 20 de marzo de 2003, por la que se deja sin efecto la resolución nº 02-38/640, de 30 de octubre de 2002, de concesión de subvención financiera.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo (SCE) es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- Resulta de aplicación lo previsto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo (B.O.E. nº 50, de 27.2.86), desarrollada por la Orden del mismo Ministerio, de 22 de marzo de 1994 (B.O.E. nº 87, de 12.4.94), modificada por la Orden TAS/1702/2002, de 24 de junio (B.O.E. nº 163, de 9.7.02), cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. nº 21, de 17.2.99), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. nº 151, de 25.6.99), y atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. nº 91, de 25.7.01), modificado por el Decreto 172/2001, de 30 de julio (B.O.C. nº 99, de 3.8.01) y por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. nº 152, de 15.11.02).

Tercero.- Se incumple con el requisito de haber recibido la subvención financiera para poder beneficiarse de la subvención de renta de subsistencia, según lo recogido en el artículo 13.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, que establece que las subvenciones por una sola vez que contribuyan a garantizar durante el

inicio de la actividad unos ingresos mínimos o renta de subsistencia, y que se haya beneficiado de la subvención financiera que facilite la disposición de los recursos necesarios para financiar las inversiones requeridas para la conversión en trabajadores autónomos.

En consecuencia,

RESUELVO:

Único.- Denegar la subvención solicitada a D. Miguel Ángel Abreu Pérez, de renta de subsistencia al amparo del programa de Promoción del Empleo Autónomo, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994, por los motivos expuestos en los antecedentes y fundamentos jurídicos de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- Propuesto, la Subdirectora de Empleo, María Teresa Covisa Rubia. Resuelvo. El Director del SCE, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.- Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

3925 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de noviembre de 2004, del Director, relativo a notificación de Resolución de 23 de agosto de 2004, por la que se tiene por desistido a D. Javier Rober Capote Pérez, de su petición de subvención financiera.- Expte. nº 02-38/01023.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su últi-

mo domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a D. Javier Rober Capote Pérez de la Resolución por la que se tiene por desistido al interesado de su petición de subvención financiera nº 2331, de fecha 23 de agosto de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (SCE), por la que se tiene por desistido al interesado de su petición de subvención.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Javier Rober Capote Pérez, y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Javier Rober Capote Pérez solicitó, mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 8 noviembre de 2002, con el número de registro 1024 de la Oficina de Empleo de Los Llanos de Aridane, una subvención financiera de las previstas en el programa "Promoción del empleo autónomo", regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994.

Segundo.- Este Organismo requirió a D. Javier Rober Capote Pérez, mediante escrito de fecha 7 de marzo de 2003 con número de registro de salida 95513/11316 (fecha de notificación: 8 de mayo de 2003), a los efectos de que aportara, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo del oficio mencionado, la siguiente documentación necesaria para admitir a trámite su solicitud de subvención: Memoria justificativa del proyecto empresarial, acompañada del plan financiero que acredita la viabilidad del proyecto, según el anexo II de la solicitud; certificado de la entidad financiera acreditativo de la concesión del préstamo y de sus condiciones, según el anexo III de la solicitud, toda vez que el Certificado aportado por el interesado se encuentra sin cumplimentar debidamente los apartados siguientes: "valor tipo de referencia del mercado hipotecario para Bancos, publicado en el Boletín Estadístico del Banco de España en el momento de la concesión", "Puntos subvencionados". En este oficio se recordaba al interesado que, una vez transcurrido el plazo citado, sin que se hubiese aportado

la documentación señalada, se le tendría por desistido de su petición de subvención. En el plazo concedido al efecto no se recibió contestación alguna al respecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

Segundo.- Resulta de aplicación lo previsto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo (B.O.E. nº 50, de 27.2.86), desarrollada por la Orden del mismo Ministerio, de 22 de marzo de 1994 (B.O.E. nº 87, de 12.4.94), modificada por la Orden TAS/1702/2002, de 24 de junio (B.O.E. nº 163, de 9.7.02), cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. nº 21, de 17.2.99), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. nº 151, de 25.6.99), y atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. nº 91, de 25.7.01), modificado por el Decreto 172/2001, de 30 de julio (B.O.C. nº 99, de 3.8.01) y por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. nº 152, de 15.11.02).

Tercero.- El artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estipula que "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42".

Cuarto.- Por lo tanto, procede tener por desistido al interesado de su petición de subvención, ya que en el plazo concedido para subsanar las deficiencias observadas en su solicitud o aportar la documentación preceptiva, no se ha recibido en el SCE contestación alguna en este sentido.

En consecuencia,

RESUELVO:

Único.- Tener por desistido a D. Javier Rober Capote Pérez, de su petición de una subvención de las previstas en el programa Promoción del empleo autónomo, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994, y proceder, en consecuencia, al archivo del expediente.

Notificar la presente resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- Propuesto, la Subdirectora de Empleo, p.a., la Jefa de Servicio de Empleo II, María Carmen Armada Estévez. Resuelvo. El Director del SCE, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.- Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

3926 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de noviembre de 2004, del Director, relativo a notificación de Resolución de 8 de julio de 2004, por la que se tiene por desistido a D. Fernando Ximénez-Cruz García, de su petición de subvención financiera.- Expte. nº 02-38/01025.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a D. Fernando Ximénez-Cruz García de la Resolución por la que se tiene por desistido al interesado de su petición de subvención financiera nº 1892, de fecha 8 de julio de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (SCE), por la que se tiene por desistido al interesado de su petición de subvención.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Fernando Ximénez-Cruz García, y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Fernando Ximénez-Cruz García solicitó, mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 20 de noviembre de 2002, con el número de registro 546519/46327, una subvención financiera de las previstas en el programa "Promoción del empleo autónomo", regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994.

Segundo.- Este Organismo requirió a D. Fernando Ximénez-Cruz García, con fecha 7 de marzo y registro de salida nº 96805/11453, de 10 de marzo de 2004, a los efectos de que aportara, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo del oficio mencionado, la siguiente documentación necesaria para admitir a trámite su solicitud de subvención: Memoria justificativa del proyecto empresarial, acompañada del plan financiero que acredite la viabilidad del proyecto, toda vez que el Certificado aportado se encuentra sin firmar y sin cumplimentar debidamente el apartado III "rentabilidad económica" y el importe total del apartado 3.1 "previsión de inversiones" es superior al apartado 3.2 "financiación de las inversiones que necesita realizar" por lo que el proyecto es inviable, y certificado de la Entidad Financiera acreditativo de la concesión del préstamo y de sus condiciones, según el anexo II de la solicitud, toda vez que el Certificado aportado se encuentra sin cumplimentar debidamente los apartados "puntos subvencionados" e "importe subvención". En este oficio se recordaba al interesado que, una vez transcurrido el plazo citado, sin que se hubiese aportado la documentación señalada, se le tendría por desistido de su petición de subvención. En el plazo concedido al efecto no se recibió contestación alguna al respecto. Canarias

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

Segundo.- Resulta de aplicación a la presente solicitud de subvención lo previsto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo (B.O.E. nº 50, de 27.2.86), desarrollada por la Orden del mismo Ministerio, de 22 de marzo de 1994 (B.O.E. nº 87, de 12.4.94), modificada por la Orden TAS/1702/2002, de 24 de junio (B.O.E. nº 163, de 9.7.02)), cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. nº 21, de 17.2.99), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. nº 151, de 25.6.99), y atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. nº 91, de 25.7.01), modificado por el Decreto 172/2001, de 30 de julio (B.O.C. nº 99, de 3.8.01) y por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. nº 152, de 15.11.02).

Tercero.- El artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estipula que "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42".

Cuarto.- Por lo tanto, procede tener por desistido al interesado de su petición de subvención, ya que en el plazo concedido para subsanar las deficiencias observadas en su solicitud o aportar la documentación preceptiva, no se ha recibido en el SCE contestación alguna en este sentido.

En consecuencia,

RESUELVO:

Único.- Tener por desistido a D. Fernando Ximénez-Cruz García, de su petición de una subvención

de las previstas en el programa Promoción del empleo autónomo, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994, y proceder, en consecuencia, al archivo del expediente.

Notificar la presente resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- Propuesto, la Subdirectora de Empleo, María Teresa Covisa Rubia. Resuelvo. El Director del SCE, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.- Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

3927 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de noviembre de 2004, del Director, relativo a notificación de Resolución de 22 de julio de 2004, por la que se deniega subvención de renta de subsistencia, solicitada por Dña. Erika Hierro Cruz.- Expte. nº 03-38/00668.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Dña. Erika Hierro Cruz de la Resolución por la que se deniega al interesado de su petición de subvención de renta de subsistencia nº 2005 de fecha 22 de julio de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (SCE), por la que se deniega la subvención solicitada.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Dña. Erika Hierro Cruz, y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Erika Hierro Cruz, solicitó, mediante escrito de fecha 2 de septiembre de 2003, registrado en estas dependencias el día 3 de septiembre de 2003, con el número de registro 607442/23092 una subvención de las previstas en el programa Promoción del empleo autónomo, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994.

Segundo.- Que no consta en este organismo que la citada interesada haya solicitado la subvención financiera o pago único, por lo que no ha sido beneficiaria de estas ayudas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo (SCE) es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- Resulta de aplicación lo previsto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo (B.O.E. nº 50, de 27.2.86), desarrollada por la Orden del mismo Ministerio, de 22 de marzo de 1994 (B.O.E. nº 87, de 12.4.94), modificada por la Orden TAS/1702/2002, de 24 de junio (B.O.E. nº 163, de 9.7.02), cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. nº 21, de 17.2.99), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. nº 151, de 25.6.99), y atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. nº 91, de 25.7.01), modificado por el Decreto 172/2001, de 30 de julio (B.O.C. nº 99, de 3.8.01) y por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. nº 152, de 15.11.02).

Tercero.- Se incumple con el requisito de haber recibido la subvención financiera para poder beneficiarse de la subvención de renta de subsistencia, según lo recogido en el artículo 13.3 de la Orden del Minis-

terio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, que establece que las subvenciones, por una sola vez, que contribuya a garantizar durante el inicio de la actividad unos ingresos mínimos o renta de subsistencia, y que se haya beneficiado de la subvención financiera y pago único.

RESUELVO:

Único.- Denegar la subvención solicitada a Dña. Erika Hierro Cruz, de renta de subsistencia al amparo del programa Promoción del empleo autónomo, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994, y proceder, en consecuencia, al archivo del expediente.

Notifíquese la presente resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- Propuesto, la Subdirectora de Empleo, María Teresa Covisa Rubia. Resuelvo. El Director del SCE, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.- Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

3928 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 10 de noviembre de 2004, del Director, relativo a notificación de Resolución de 10 de septiembre de 2004, por la que se tiene por desistido a D. Álvaro Alcides Martínez Fuentes, de su petición de subvención financiera.- Expte. nº 04-38/00280.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a D. Álvaro Alcides Martínez Fuentes de la Resolución por la que se tiene por desistido al interesado de su petición subvención financiera nº 2501, de fecha 10 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (SCE), por la que se tiene por desistido al interesado de su petición de subvención.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Álvaro Alcides Martínez Fuentes, y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Álvaro Alcides Martínez Fuentes solicitó, mediante escrito registrado de entrada en la Oficina de Empleo de Los Cristianos el día 31 de marzo de 2004, con el número de registro 1608, una subvención financiera de las previstas en el programa "Promoción del empleo autónomo", regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994.

Segundo.- Este Organismo requirió a D. Álvaro Alcides Martínez Fuentes, mediante escrito de fecha 6 de mayo con número de registro de salida 213847/12835, de 11 de mayo de 2004, a los efectos de que aportara, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo del oficio mencionado, la siguiente documentación necesaria para admitir a trámite su solicitud de subvención: Memoria justificativa del proyecto empresarial, acompañada del plan financiero que acredita la viabilidad del proyecto, toda vez que la memoria aportada se encuentra sin cumplimentar debidamente; tarjeta acreditativa del N.I.F. y D.N.I. del solicitante; certificado de la Oficina de Empleo acreditativo de los períodos de inscripción del interesado como desempleado, en el que se haga constar que el interesado se encuentra en alta y demandando empleo en el momento de la solicitud; certificado de la Entidad Financiera acreditativo de la concesión del préstamo y de sus condiciones, según el anexo III de la solicitud; y documento que acredite el alta del interesado en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (PICCAC).

Tercero.- Se le comunica al interesado el requerimiento de la documentación descrita en el apartado anterior, cuya notificación fue practicada por los Servicios de Correo y Telégrafos con fecha 20 de mayo de 2004 bajo el apercibimiento de que de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido, en aplicación de lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/1999, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley. Sin que a la fecha actual, se ha recibido documentación alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Director del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

Segundo.- A tenor de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 22 de marzo de 1994 (B.O.E. de 12 de abril), apartado tercero y quinto, la solicitud deberá ir acompañada, entre otros, de certificado de la Oficina de Empleo acreditativo de su condición de estar inscrito como demandante de empleo, fotocopia compulsada de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal y del Documento Nacional de Identidad del solicitante, memoria justificativa del proyecto empresarial, en los casos de subvención financiera, se aportará fotocopia compulsada del contrato de préstamo y sus características.

Tercero.- El artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estipula que "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42".

Cuarto.- Por lo tanto, procede tener por desistido al interesado de su petición de subvención, ya que el plazo concedido para subsanar las deficiencias observadas en su solicitud o aportar la documentación preceptiva, no se ha recibido en el SCE contestación alguna en este sentido.

RESUELVO:

Único.- Tener por desistido a D. Álvaro Alcides Martínez Fuentes, de su petición de una subvención financiera de las previstas en el programa Promoción del empleo autónomo, regulado en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, desarrollada por la Orden del mismo Ministerio de 22 de marzo de 1994, y proceder, en consecuencia, al archivo del expediente.

Notificar la presente resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- Propuesto, la Subdirectora de Empleo, p.a., el Jefe del Servicio de Empleo II, María Carmen Armada Estévez. Resuelvo. El Director del SCE, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.- Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

*Administración Local***Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura**

3929 ANUNCIO de 10 de noviembre de 2004, relativo a la aprobación de las bases por las que se convoca concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2004.

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en sesión extraordinaria de 4 de noviembre de 2004, acordó la aprobación de las bases por las que se convoca concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, año 2004:

Primera.- Objeto.

1. Se convoca concurso público para auxilios de proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada sujetándose a los principios de publicidad, concurrencia

e igualdad, efectuándose las solicitudes y el otorgamiento de los auxilios conforme a lo que se dispone en estas bases, siendo el órgano instructor de los expedientes que se incoen el Gerente del Organismo.

2. Los auxilios han de referirse a iniciativas particulares que tengan por objeto la construcción, ampliación, mejora, reparación o mantenimiento de las obras hidráulicas siguientes:

a) Obras de infiltración, captación, alumbramiento, canalización, almacenamiento, evacuación, eliminación, depuración (exceptuando las instalaciones unifamiliares) o tratamiento de aguas de cualquier tipo, incluidas las industrias de poco consumo de agua.

b) Las que tiendan a la finalidad de minimizar el consumo de agua por medio de la actuación sobre cualquiera de los factores que lo determinan.

c) Las obras de desalación de agua.

d) Las obras de corrección de cauces y protección contra avenidas.

e) Las obras, en cuanto supongan un incremento de los caudales generales disponibles para la agricultura o la mejora del rendimiento de las infraestructuras destinadas a tal fin.

3. Quedan excluidas de la obtención de auxilios:

a) Las instalaciones de depuración unifamiliar que se regirán por sus propias bases.

b) Las obras que se destinen exclusiva o predominantemente al suministro de agua de urbanizaciones turísticas, residenciales o privadas, instalaciones de esparcimiento, recreo y equivalentes.

c) Las obras que afecten a aprovechamientos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley 12/1990, de Aguas de Canarias, en efectiva explotación por medio de pozos, galería o procedentes de manantiales, así como a las autorizaciones de alumbramientos válidas a la entrega en vigor de dicha Ley, cuyos titulares no hayan acreditado su derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas.

d) Las obras que se destinen exclusiva o predominantemente al saneamiento de urbanizaciones turísticas, residenciales o privadas, instalaciones de esparcimiento, recreo y equivalentes.

Segunda.- Importe.

El importe que el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura ha destinado a esta convocatoria asciende

a sesenta y cuatro mil seiscientos veintiuno con setenta (64.621,70) euros para el ejercicio presupuestario 2004. Esta cantidad podrá aumentarse, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias del organismo, facultándose para adoptar las resoluciones que procedan al respecto al Presidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura o Consejero en quien delegue.

Tercera.- Beneficiarios.

Los auxilios se destinarán a solicitudes formuladas por personas físicas y jurídicas que justifiquen interés en ejecutar obras de las indicadas en la base primera, siendo únicamente admisible una solicitud por peticionario.

Cuarta.- Financiación.

1. Los auxilios adoptarán la forma de subvenciones a fondo perdido.

2. El importe de la subvención a fondo perdido, tendrá un límite máximo del cincuenta por ciento (50%) de los costes de la obra proyectada, realizándose el cálculo según lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Aguas de Canarias.

3. Las disponibilidades presupuestarias a que se refiere la base segunda se destinarán completamente a subvenciones a fondo perdido.

4. En todos los casos, el montante efectivo del auxilio será el equivalente a mantener la proporción del importe inicial de la subvención otorgada respecto al presupuesto de la obra, aplicado sobre el coste real de los trabajos y en ningún caso superará dicho importe inicial.

Quinta.- Documentación.

1. Los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

a) Solicitud conforme al modelo adjuntado en el anexo I.

b) Declaración responsable conforme al modelo adjuntado en el anexo II.

c) Documentos o títulos que acrediten la propiedad o disponibilidad del terreno o instalación donde se vayan a realizar las inversiones.

d) Los que justifiquen la personalidad de los solicitantes (D.N.I./N.I.F.) y su capacidad para actuar por sí mismos o como representantes, apoderados o cualquier forma de actuación legalmente válida.

e) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, en su caso.

f) Copia del Alta a Terceros en el Cabildo Insular de Fuerteventura, debidamente cumplimentada.

g) Los documentos que justifiquen que el solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, esto es, Certificados emitidos por la Seguridad Social, Hacienda Autónoma y Agencia Tributaria en el que conste su carácter positivo.

h) La documentación necesaria para proceder a la valoración según los criterios establecidos en la base séptima.

i) Haber solicitado las autorizaciones, concesiones o permisos que se precisen.

j) Anteproyecto de las obras, redactado por técnico competente en los términos indicados en el artículo 10 del Decreto 88/1991, es decir, conteniendo lo siguiente:

- Descripción de las obras y actuaciones, con los planos indispensables para su comprensión geométrica y localización.

- Presupuesto de ejecución material y de contrato, plazos y programa de trabajos. Los gastos computables serán los directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras, así como el beneficio del contratista, si existiere, valorado conforme a las reglas habituales de formación de presupuestos de obras. En ningún caso se contabilizarán partidas derivadas de costes financieros o de la adquisición de terrenos, ni gastos de cualquier otra naturaleza a ellos imputables, ni costes por redacción de proyectos o dirección, inspección y vigilancia de obras.

- Estudio técnico y/o económico de los beneficios que se derivarán de la obra o actuación.

- Resumen del Estudio de Impacto, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (calificación del estudio).

2. Examinadas las solicitudes, en los casos de insuficiencia de algún documento, el instructor requerirá a los interesados para que subsanen en el plazo de diez días el defecto observado. Excepcionalmente, se podrá conceder un nuevo plazo extraordinario de hasta un mes para la presentación de la referida documentación, previa solicitud y con justificación del retraso por parte de los interesados. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar al archivo de la solicitud como consecuencia del desistimiento del interesado, previa resolución que deberá ser dictada en

los términos previstos en el artº. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. El Consejo Insular de Aguas podrá modificar y corregir aquellas solicitudes cuyos presupuestos incluyan partidas, unidades o precios de obra que supongan un despilfarro manifiesto de recursos o un sobreprecio, siguiendo criterios de eficiencia y buenas prácticas constructivas. El valor estimado por la Administración respecto de cada actuación se notificará al interesado del expediente afectado y del importe corregido, teniendo el interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a su notificación, para presentar las alegaciones o documentos que considere oportunos.

Sexta.- Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes serán presentadas junto con la documentación requerida, en las dependencias del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, sitas en la calle Lucha Canaria, 112, 2º, de Puerto del Rosario, en horario de 9 a 14 horas y dirigidas al Presidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en

el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 22 de diciembre de 2004, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptima.- Criterios de valoración.

1. Para resolver sobre las solicitudes que se presenten, se evaluarán los distintos conceptos que se citan a continuación, asignándosele a cada uno un coeficiente ponderado y una puntuación individual por aplicación del baremo correspondiente a dicho concepto.

La puntuación global resultante será la suma de los productos de la puntuación particular asignada a cada concepto por el coeficiente atribuido al mismo.

2. Para las solicitudes formuladas, los conceptos, coeficientes ponderados y baremos antes indicados son los siguientes:

APARTADO A: dependiendo del tipo de obra con un peso relativo del 80%.

TIPO DE OBRA	PUNTUACION
<i>Las obras de infiltración, captación aprovechamiento, almacenamiento de aguas superficiales, corrección de cauces y de protección de avenidas</i>	<i>12 puntos</i>
<i>Las obras de canalización de aguas, y aquellas que supongan unos incrementos de los caudales disponibles para la agricultura o la mejora del rendimiento de la infraestructura destinada a tal fin *</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Las obras que tengan como fin la minimización del consumo hidráulico por actuación de cualquiera de los factores que lo determinan</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Las obras de alumbramiento, aprovechamiento y almacenamiento de aguas subterráneas.</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Las obras de depuración o tratamiento de aguas depuradas en industrias de poco consumo de agua</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Las obras de desalación</i>	<i>2 puntos</i>

En el caso de proyectos con diferentes tipos de obra, la puntuación final de este apartado será la media aritmética de las puntuaciones parciales según el tipo de obra.

APARTADO B: se valorará según el cuadro siguiente según el importe de la cantidad proyectada en el presupuesto de ejecución material sin impuestos. Con un peso relativo del 20%.

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	PUNTOS
<i>HASTA 10.000 €</i>	<i>1 punto</i>
<i>DE 10.000'01 A 20.000€</i>	<i>2 puntos</i>
<i>DE 20.000'01 A 30.000€</i>	<i>4 puntos</i>
<i>DE 30.000'01 A 40.000 €</i>	<i>6 puntos</i>
<i>DE 40.000'01 A 50.000 €</i>	<i>9 puntos</i>
<i>MAS DE 50.000'01 €</i>	<i>10 puntos</i>

Octava.- Órgano Instructor.

1º) El órgano de instrucción será el Gerente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

2º) La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Novena.- Órgano colegiado.

1º) A los efectos previstos en el artº. 22.1 de la LGS, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por el Vicepresidente, el Gerente y el Técnico de Obras del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

2º) Este órgano deberá emitir, conforme con los criterios, formas y prioridades establecidos en las bases, informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, detallando la relación de beneficiarios para la concesión de la subvención, presupuesto y denominación de la obra, importe de la subvención indicando el porcentaje respecto al presupuesto de la obra, así como la desestimación del resto de las solicitudes. Asimismo deberá contener las condiciones que deban cumplir los peticionarios con señalamiento expreso de los plazos para el inicio y terminación de las obras.

Décima.- Propuesta de Resolución.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. La citada propuesta será elevada al órgano competente del Gobierno de Canarias para la emisión del informe preceptivo a que hace referencia el artº. 120.1 de la Ley Territorial 12/1990, de Aguas.

Undécima.- Órgano concedente.

1º) Las concesiones de auxilios se formalizarán por resolución del Presidente del Consejo Insular de Aguas o Consejero en quien delegue.

2º) La resolución, además de la relación de los solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, y de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

3º) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no será superior a seis meses. El plazo se computará a partir de la correspondiente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4º) La Resolución será notificada individualmente a cada interesado para la formalización del Proyecto de acuerdo con el Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que sea aprueba el Reglamento de Auxilios a Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada y en los siguientes términos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de concesión del auxilio:

En el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de concesión del auxilio, los interesados deberán aportar el proyecto de las obras o actuaciones firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda, conforme al contenido que recogen los artículos 17 y 18 del citado Decreto. El Proyecto deberá estar adaptado a las obras o instalaciones efectivamente subvencionadas, y deberá venir acompañada del correspondiente Estudio de Impacto que proceda, con arreglo a la obra a ejecutar.

5º) Junto con el Proyecto de las obras o actuaciones y en el mismo plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de concesión del auxilio, el beneficiario deberá de presentar la siguiente documentación:

a) Aceptación formal de la cuantía, modalidades y condiciones de la ayuda otorgada, a cuya presentación se entenderán aceptados todos los condicionamientos generales de la Ley de Aguas y específicos de bases.

b) Depósito en metálico o aval por importe del cuatro (4%), que garantice la aportación económica que corresponde al interesado para llevar las obras a buen fin y el cumplimiento de las demás obligaciones asumidas. Dicha garantía será devuelta previa solicitud de los interesados y a propuesta del Gerente una vez realizada y comprobada la obra subvencionada por este Organismo.

c) Compromiso de mantener las instalaciones o construcciones objeto de la ayuda al servicio de la finalidad para la que ésta se ha destinado durante un plazo mínimo de diez años.

d) Documentación fehaciente relativa a las autorizaciones, concesiones y permisos que en la fase de anteproyecto se hayan justificado mediante la aportación de solicitudes de autorización.

6º) Transcurrido el plazo sin que se haya presentado la documentación exigida en los apartados anteriores de esta misma base, el Presidente o Consejero en quien delegue iniciará expediente de caducidad de la concesión de la ayuda a propuesta del Órgano instructor, quedando la Administración facultada para adoptar la decisión que estime oportuna en relación al importe no concedido, sin perjuicio de la posible concesión de plazo extraordinario establecido en la base decimotercera.

7º) En el Boletín Oficial de Canarias se publicará una relación de los auxilios concedidos, precisando el beneficiario, el destino y la cuantía.

8º) Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento del auxilio y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución del auxilio.

9º) En el supuesto de que alguna obra o instalación que cuente con subvención de este Organismo, fuese objeto de transferencia de titularidad, tal circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de este Consejo Insular de Aguas, en el plazo máximo de quince (15) días, a los efectos de valorar si es admisible o no la transferencia de la subvención.

10º) Las construcciones o instalaciones objeto de subvención deberán permanecer como mínimo diez (10) años al servicio de la finalidad para la que aquélla se conceda o, en su caso, el tiempo de vida útil de la instalación. En el supuesto de que se pretenda introducir alguna modificación en las obras o actuaciones subvencionadas, se deberá obtener previa y expresa autorización de este Organismo, que adaptará, si procede, el importe de la subvención a las nuevas circunstancias.

Duodécima.- Obligaciones.

1º) La aceptación de las subvenciones implica la conformidad y el acatamiento a la legislación aplicable, además de lo dispuesto en el Decreto Territorial 88/1991, de 29 de abril.

2º) Los beneficiarios de los auxilios deberán obtener todas las autorizaciones y licencias administrativas para la ejecución de las obras, siendo a su cargo el pago de cualquier tributo necesario para las mismas. El incumplimiento de esta previsión puede originar la pérdida de la subvención otorgada.

3º) No obstante lo establecido en la base undécima, apartado 5, los beneficiarios están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.

b) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta que fundamentó la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión del auxilio.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, la Intervención Delegada y la Audiencia de Cuentas, así como facilitar toda la información que le sea requerida por los mismos.

d) Comunicar al Consejo Insular de Aguas la obtención con posterioridad de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, incluidas las establecidas en el artículo 3 del Decreto 88/1991, de 29 de abril.

e) Facilitar el acceso a las obras y toda la documentación precisa para las labores de inspección que el Consejo Insular demande.

Decimotercera.- Plazos extraordinarios para el cumplimiento de las obligaciones.

1º) Transcurridos los plazos previstos en los apartados 4º y 5º de la base undécima, el Presidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura o Consejero en quien delegue podrá, previa solicitud formulada por los beneficiarios y a propuesta del Órgano Instructor, conceder un plazo extraordinario de hasta un (1) mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de concesión del plazo extraordinario, para el cumplimiento de las obligaciones referidas en los citados apartados.

2º) Asimismo, y respecto al plazo exigido para la finalización de las obras subvencionadas, el Presidente del Consejo Insular de Aguas o Consejero en quien delegue podrá, previo informe técnico y a propues-

ta del Órgano Instructor, con carácter excepcional e improrrogable, conceder un plazo extraordinario, a aquellos beneficiarios de subvenciones que lo soliciten antes de la fecha de finalización de las respectivas obras.

3º) En los supuestos de no concesión del mencionado período extraordinario, el citado órgano iniciará expediente de caducidad de la concesión de la ayuda a propuesta del Órgano Instructor, quedando la Administración facultada para adoptar la decisión que estime oportuna en relación al importe no concedido.

Decimocuarta.- Pago.

1º) Las subvenciones se satisfarán al beneficiario, previa certificación final de las obras ejecutadas, acompañada de las correspondientes facturas que acrediten el gasto y documentación acreditativa del pago de las mismas. La citada documentación deberá presentarse en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha de finalización de la obra establecida en la resolución de concesión o de los plazos extraordinarios acordados.

Para el cálculo del abono, se aplicará a la cuantía que figure en la certificación y factura, el porcentaje que suponga la subvención, respecto al importe total de las obras, extremo que constará igualmente en la resolución de la concesión.

En el caso de que el importe de la valoración que figure en la certificación no coincida con el importe de los gastos que se acrediten pagados, el porcentaje que suponga la subvención se aplicará sobre la cuantía de menor importe.

2º) La certificación final de la obra deberá ir acompañada de sus respectivas relaciones valoradas y habrán de ser expedidas por el Técnico-Director de la obra y visadas por el Colegio correspondiente, sin perjuicio de las facultades de esta Administración para visitar y comprobar la ejecución de la obra y el destino del auxilio concedido cuando lo estime oportuno, y siempre al comienzo y al final de la misma.

3º) Las facturas que acrediten la ejecución o realización del auxilio, deberán reunir todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable, y tener carácter original o ser autenticadas. En esta última circunstancia, se deberá dejar constancia en el original, mediante diligencia, de que dicho justificante ha sido objeto de subvención por el Consejo.

4º) No podrán realizarse el pago de subvenciones en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. A tales efectos deberá presentar los certificados emitidos por la Seguridad

Social, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria en el que conste su carácter positivo y deben estar en vigor a la fecha del pago.

5º) El departamento correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención Delegada, con informe técnico que acredite que la inversión reflejada en la certificación de obra ha sido ejecutada y conforme al proyecto aprobado e informe del órgano instructor que acredite la adecuación de la documentación presentada y el proyecto o actividad subvencionado, a las bases. Previa fiscalización de la Intervención, el órgano concedente resolverá la justificación de la subvención.

6º) Transcurrido el plazo indicado para la presentación de la documentación establecida en esta base, el Presidente o Consejero en quien delegue, iniciará expediente de caducidad de la concesión del auxilio, previo informe técnico y a propuesta del órgano Instructor, quedando la Administración facultada para adoptar la decisión que estime oportuna en relación al importe no concedido, sin perjuicio de la posible concesión de plazo extraordinario establecida en la base decimotercera.

Decimoquinta.- Justificación.

1º) Los auxilios se justificarán conforme la documentación prevista en la base anterior:

- Certificación final de las obras ejecutadas.
- Facturas que acrediten el gasto.

- Documentación acreditativa del pago de las facturas (documentación justificativa de la transferencia, talón, etc.).

- Informe técnico que acredite que la inversión reflejada en la certificación de obra ha sido ejecutada y conforme al proyecto aprobado.

- Informe del órgano instructor que acredite la adecuación de la documentación presentada y el proyecto o actividad subvencionado, a las bases.

2º) El Consejo Insular de Aguas podrá exigir, para la justificación de subvenciones por importe superior a 30.050,61 euros, que el beneficiario realice a su cargo una auditoría limitada a la comprobación del destino dado a las mismas.

Decimosexta.- Reintegro.

1º) No será exigible el abono del auxilio o, en su caso, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

gro, en los casos establecidos en el artº. 37 de la LGS y en los siguientes supuestos:

a) La obtención del auxilio sin reunir los requisitos exigidos para su concesión.

b) El incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos o bienes recibidos en concepto de subvención.

c) El incumplimiento del destino o de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención, o que se deriven de la aplicación de la Sección 7ª del Reglamento de Auxilios a Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada.

d) El incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.

2º) Asimismo, procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de ayudas o subvenciones de otros departamentos de la Administración Autonómica, Administraciones o Entes Públicos, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste de la obra a ejecutar por el beneficiario.

3º) El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 36 al 43 de la Ley General de Subvenciones.

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante resolución del procedimiento regulado en la

LGS, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro establecidos en esta base.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el artículo 39 de la LGS.

Decimoséptima.- Caducidad.

Procederá la caducidad de las subvenciones otorgadas, previo trámite de audiencia a los beneficiarios, en los supuestos expresamente previstos en las presentes bases y en la normativa que resulte de aplicación.

Decimoctava.- Régimen sancionador.

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la LGS y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

2. Se atenderá en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el Título IV de la LGS.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, el Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Auxilios a Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General de Subvenciones.

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

D./Dña., con Documento Nacional de Identidad nº, en calidad de, de, cuya representación acredita, con domicilio a efecto de notificaciones en y número de teléfono ante V.I., comparece y, como mejor proceda

EXPONE

Que acogiéndose a las bases por las que se convoca concurso público para la solicitud de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada anualidad 2004, y estimando que se reúnen las condiciones previstas para el desarrollo del proyecto con un coste total de euros, calculado según lo establecido en el artículo 119 de la vigente Ley de Aguas de Canarias.

SOLICITA

La concesión de una subvención para dicha finalidad.

En Puerto del Rosario, a, de de 2004.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.

A N E X O I I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con Documento Nacional de Identidad nº, en calidad de, de, cuya representación acredita, con domicilio a efecto de notificaciones en, número de teléfono ante V.I. comparece ante el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y, como mejor proceda realiza de forma responsable la siguiente declaración correspondiente a la convocatoria de auxilios de obras hidráulicas de iniciativa privada de 2004:

a) SÍ/NO ha solicitado y SÍ/NO ha recibido ayudas y/o subvenciones de cualquier Administración con la misma finalidad.

(Táchese lo que no proceda)

En caso de haber solicitado alguna subvención con igual finalidad, relacionarlas a continuación reseñando la entidad a la que se solicita, así como el importe solicitado y/o percibido:

.....
.....
.....

En caso de haber recibido alguna subvención y así haberse declarado por el solicitante se aportará copia de la/s misma/s.

b) Ha procedido a la justificación de las subvenciones que se le hubiesen concedido con anterioridad por el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

c) No se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura ni del resto de Administraciones Públicas.

d) No se han iniciado las obras objeto de la presente solicitud o, en cualquier caso, se ha ejecutado menos del treinta por ciento (30%) de su presupuesto de ejecución.

e) No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

f) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concurzal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

g) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

h) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

i) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

j) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

k) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

En Puerto del Rosario, a, de de 2004.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.

Puerto del Rosario, a 10 de noviembre de 2004.- El Vicepresidente, Manuel Miranda Medina.

Cabildo Insular de La Palma

3930 *ANUNCIO de 15 de octubre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial 3551/04, tramitado a instancias de Clemente Barreto Marichal, para el acondicionamiento y ampliación de vivienda para turismo rural, en Los Codesos, El Castillo, Villa de Garafía.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7.4 de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre Medidas de Ordenación Territorial de la Actividad Turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P. y P.A.C.), se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial 3551/04, tramitado a instancias de Clemente Barreto Marichal, para el acondicionamiento y ampliación de vivienda para turismo rural, en Los Codesos, El Castillo, Villa de Garafía.

Los interesados podrán acceder a dicho expediente en las dependencias del Servicio de Política Territorial de este Cabildo Insular (Avenida Marítima, 34), pudiendo formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día si-

guiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de La Palma, a 15 de octubre de 2004.- El Secretario General, José Luis Ibáñez Modrego.

Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife)

3931 *ANUNCIO de 30 de septiembre de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del proyecto de tasación conjunta para la expropiación forzosa de los terrenos cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 2, del Sector 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de setiembre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de tasación conjunta para la expropiación forzosa de los terrenos cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación

2, del Sector 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, notificándose individualizadamente a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, dándoles traslado literal de la hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes.”

Se expone al público el mencionado expediente en la Sección de Urbanismo, Patrimonio Histórico y Actividades, para que en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse alegaciones sobre la procedencia o disposición de los bienes y su estado material o legal, reparos y defectos que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas vigentes.

Los bienes a expropiar se ubican en el término municipal de Icod de los Vinos, cuya relación individualizada es la siguiente:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

1.- Finca propiedad de D. Julián Rodríguez Velázquez y Dña. Milagros Pérez Velázquez con carácter presuntivamente ganancial, vecinos de Icod de los Vinos, con domicilio en la calle Tinguaro, 4, provistos de los D.N.I. números 41.885.947-A y 41.993.028-L, respectivamente, cuya descripción es la siguiente:

Terreno a expropiar: trozo de terreno que ostenta una clasificación de suelo urbanizable, sito en el término municipal de Icod de los Vinos, en el Barrio de la Mancha, con una superficie de tres mil ochenta y dos metros cuadrados (3.082 m²) incluidos en la delimitación de la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial “La Mancha” UA-2 y que linda: Norte, en una parte con límite norte de la Unidad de Actuación que la separa del suelo urbano existente, y en otra parte

con la finca propiedad de la entidad Cerrajería R&G, Sur, con finca propiedad de Hábitat Tenerife, S.L. Este, con límite este de la unidad de actuación que la separa de las edificaciones existentes; y al Oeste, con finca propiedad de Hábitat Tenerife, S.L.

Inscripción Registral de la mayor finca: Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 316, Libro 149, Folio 209 de la finca nº 1814.

Referencia catastral: 2792919.

Cargas: libre de cargas.

2.- Finca propiedad de D. Roque Afonso González y Dña. América Socas Hernández, con carácter presuntivamente ganancial, vecinos de Icod de los Vinos con domicilio en la calle Tinguaro, 30.

Terreno a expropiar: trozo de terreno que ostenta una clasificación de suelo urbanizable, sito en el término municipal de Icod de los Vinos, en el Barrio de La Mancha, con una superficie de mil quinientos veinte metros cuadrados (1.520 m²) incluidos en la delimitación de la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial “La Mancha” UA 2 y que linda: Norte, con finca propiedad de la entidad Hábitat Tenerife, S.L.; Sur, con finca de D. Antonio González Hernández y Dña. Luz Herrera González; Este, con trasera de edificaciones existentes; y al Oeste, con finca de la Entidad Hábitat Tenerife, S.L.

Inscripción Registral de la mayor finca: Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 345, Libro 162, Folio 141 de la finca nº 9788.

Referencia Catastral: 2792917.

Cargas: libre de cargas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que si resultara ignorado el lugar de notificación, o la misma no pudiera practicarse, las sucesivas notificaciones se harán por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, de acuerdo con lo previsto por el artículo 59.1 del citado texto normativo.

Icod de los Vinos, a 30 de setiembre de 2004.- La Secretaria Accidental, Carmen Neri Cordobés Sánchez.- Vº.Bº.: el Alcalde, Juan José Dorta Álvarez.

Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Gran Canaria)

3932 *ANUNCIO de 7 de octubre de 2004, por el que se somete a información pública el S.U.S.O. de Hoya Viciosa.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2004, acordó tomar conocimiento de las correcciones introducidas por el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. en la sesión celebrada el día 28 de julio de 2004 al Texto de la Adaptación Básica del Plan General de Ordenación del municipio de la Vega de San Mateo e incorporar el Suelo Urbanizable Ordenado de Hoya Viciosa a dicho documento y que, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 130 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública el S.U.S.O. de Hoya Viciosa por espacio de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Canarias, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficinas para formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vega de San Mateo, a 7 de octubre de 2004.- El Alcalde, Miguel Hidalgo Sánchez.

Otras Administraciones

Tribunal de Cuentas. Sección de Enjuiciamiento. Departamento 2º

3933 *EDICTO de 18 de octubre de 2004, relativo a procedimiento de reintegro por alcance nº B-91/04-0.*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento, Sección de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 18 de octubre de 2004, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-91/04-0, Corporaciones Locales, Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Las Palmas, que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance, como consecuencia de posibles infracciones presupuestarias y contables puestas de manifiesto en el Informe de Fiscalización de la Gestión Económico-Financiera del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 18 de octubre de 2004.- El Secretario, Juan Carlos López López.- Firmado y rubricado.

Juzgado de Instrucción nº 3 de Santa Cruz de Tenerife

3934 *EDICTO de 8 de noviembre de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia en el Procedimiento Abreviado nº 0000003/2004 dirigido a Francisca Martínez Sánchez.*

REQUISITORIA

Por la presente, y en el Procedimiento Abreviado nº 0000003/2004 seguido ante este Juzgado sobre un presunto delito de robo con fuerza, se cita y llama al acusado Francisca Martínez Sánchez, de 31 años de edad, nacido en Santa Cruz de Tenerife el día 6 de enero de 1973, hijo de Benjamín y de Francisca, y con último domicilio conocido en la calle Guanche Zebenzuí, 3, bajo, Santa Cruz de Tenerife, para que en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, y si no lo verifica, se acordará su detención y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su busca, captura, detención e inmediata presentación ante este Juzgado poniéndolo a disposición del mismo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2004.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife

3935 *ANUNCIO de 10 de noviembre de 2004, relativo a subasta de armas.*

Resolución de la Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife. Subasta de Armas.

El día 20 de diciembre de 2004, a las diez horas se procederá en la sede de esta Comandancia, Acuartelamiento situado en la calle Conde de Pallasar, 3, Ofra, Santa Cruz de Tenerife, a la venta en pública subasta de 573 lotes de armas de fuego, modalidad de pliego cerrado. Podrán licitar las personas físicas y jurídicas, legalmente habilitadas para el uso, tenencia o comercio de las armas a subastar, que deberá ser

documentalmente acreditada. Durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 del referido mes y en horas de nueve a trece, serán expuestos en dicho Acuartelamiento los citados lotes.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2004. - El Teniente Coronel Jefe de la Comandancia, José Sánchez Dalmau.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.